DECRETO No. 2024-03-27-001 DE 2024
(MARZO 27 DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE MAHATES; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015, la Circular Conjunta 009 de Julio 25 de 2016, Decreto 052 de Enero 15 de 2016 y en especial el Articulo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 del Departamento Administrativo de la Fundación Publica, Decreto 648 de abril 19 de 2027 y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1557 de 2012 respecto de las atribuciones y funciones de los alcaldes, estos ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Corolario, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 preceptuó: Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado **del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial.** En el nivel nacional los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el presidente de la República. Corresponderá al presidente de la República, a los Gobernadores **y los alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes** y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Subrayado por fuera del texto original.

La Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" mantuvo la clasificación y fundamento para los cargos de director o gerente de entidades públicas nacionales o territoriales descentralizadas, como cargos de libre nombramiento y remoción.

Que, el actual Gerente de La Empresa Social Del Estado-Hospital Local del Municipio de Mahates; Departamento de Bolívar, de conformidad con el Decreto 052 de enero 15 de 2016 y Decreto Único de Salud 780 de 2016, han sido calificado como satisfactorio los informes correspondientes a la vigencia 2021 y 2022; en los términos de las matrices 2 y 3 de las Resoluciones 408 y 1097 de 2018 y fue evaluada su gestión de cierre de terminación de periodo.

Powered by CamScanner

Que, el Alcalde Municipal tiene plenas facultades para nombrar o relegir al gerente de La Empresa Social Del Estado-Hospital Local del Municipio De Mahates; Departamento de Bolívar de conformidad con el Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual, se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre de 2016, emitida por el Departamento administrativo de la Función Pública; normativa que señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado y el Decreto 648 de abril 19 de 2017.

Que, en cumplimiento de la exigencia normativa antes de proceder al nombramiento, con apoyo especializado, se realizó por parte de la alcaldía municipal de Mahates, la previa verificación de Cumplimiento de los requisitos para el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Mahates, Bolívar. Para lo cual, se tuvo en cuenta las cinco (5) competencias y veintiún (21) conductas asociadas que se deben evaluar para acceder al empleo de gerente o director de una E.S.E, sin perjuicio de los demás requisitos normativos.

Que, mediante documento de fecha 21 de marzo del 2024, es remitido al despacho del alcalde el informe del proceso de verificación de conformidad con las normas antecedidas y certificación del cumplimiento de los requisitos.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Nombrese por el periodo fijo del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028 al Medico con Especialidad Clínica **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.045.307.513 de Arroyo Hondo, Bolívar, en el cargo de Gerente, código 085 **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE MAHATES BOLIVAR.**

PARÁGRAFO. - El sueldo básico, grado y asignación salarial del Doctor **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO,** será el mismo que actualmente está devengando el Gerente de la ESE que termina su periodo fijo el próximo 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º. El nombramiento del periodo institucional del Doctor **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO** en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 01, **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE MAHATES; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR;** se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2028 y de acuerdo a los artículos 72,73 y 74 de la ley 1438 de 2011, en consonancia con el párrafo pertinente del artículo 20 de la ley 1797 de 2016; podrá ser desvinculado, mediante la calificación insatisfactoria, por destitución o vía judicial de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 3º. El doctor **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO;** a partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá que dar cumplimiento estricto a los artículos 2.2.5.1.3;2.25.1.4 y 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de abril 19 de 2017 del departamento

Powered by CamScanner

administrativo de la función pública, en cuanto a formalidades para el nombramiento; requisitos para el nombramiento entre otros conexos.

ARTICULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y el profesional nombrado deberá posesionarse para el nuevo periodo fijo y esta surte efectos fiscales a partir del 1 de abril de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Mahates; Bolívar a los 27 días del Mes de marzo de 2024

AGUSTIN TERCERO PALOMINO AGAMEZ
Alcalde Municipal Mahates, Bolivar.

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN DE: NILSON JOSE CORONEL CANTILLO

En Mahates - Bolívar, a los un (1) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo horas de audiencia pública y presente en el Despacho el señor Alcalde Municipal y el Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Mahates, compareció el señor **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía $1.045.307.513 de Arroyo hondo (Bol.), con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE CODIGO 085 GRADO 01 DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES**, cargo al que ha sido nombrado mediante **Decreto N° 2024-03-27-001**, emanado de la Alcaldía Municipal de Mahates y que su naturaleza es de periodo fijo comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028

El señor Alcalde y el Jefe de la Oficina de Talento Humano, tomaron el juramento de rigor bajo cuya gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo según su leal saber y entender.

El posesionado manifestó no estar inmerso en inhabilidades de acuerdo a lo establecido en el código único disciplinario ley 734 de 2022.

En el presente acto se adjunta hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales, fotocopia de cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes disciplinarios, declaración de bienes y rentas

Para mayor constancia se firma la presente diligencia, a los un (01) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AGUSTIN TERCERO PALOMINO AGAMEZ
Alcalde Municipal de Mahates

NILSON JOSE CORONEL CANTILLO
El Posesionado

CARLOS ALBERTO ISAZA JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Talento Humano
Alcaldía de Mahates.

Powered by CamScanner